



CLAUSULA ADICIONAL No.2 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201800180

PARTES: INDUSTRIA GRÁFICA LITOSERVICIOS S.A.S.
NIT: 900.353.158-4

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Suministro de impresos y producción de material gráfico y publicitario de manera continua, contribuyendo al posicionamiento de la marca ESU a nivel interno y externo.

VALOR INICIAL: \$5.000.000 IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de enero de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$3.000.000 IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019.

VALOR FINAL: \$8.000.000 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 30 de junio de 2019.

La presente constituye cláusula adicional No. 2 a la aceptación de oferta No. 201800180, para ampliar el plazo al contrato 201800180, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 04 de Octubre de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- aceptó la oferta No. 201800180 de 2018 con INDUSTRIA GRÁFICA LITOSERVICIOS S.A.S cuyo objeto "Suministro de impresos y producción de material gráfico y publicitario de manera continua, contribuyendo al posicionamiento de la marca ESU a nivel interno y externo" de conformidad la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2019.
- b. Que el 10 de diciembre de 2018 se suscribió la cláusula adicional N° 1 al contrato 201800180 para ampliación en recursos por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) IVA INCLUIDO, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio.
- c. Que el 22 de enero de 2019 con radicado 2019000226, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N°2 al contrato 201800180 para ampliación de plazo hasta el 30 de junio de 2019, con el fin de dar continuidad al servicio.





Alcaldía de Medellín

siempre con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana



Empresa para la seguridad urbana

DIGITALIZADO

Unidad de Gestión Documental

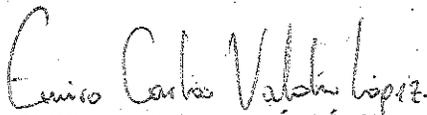
- d. Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."* El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior:

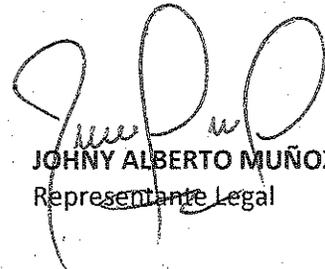
1. Se amplía el plazo del contrato N° 201800180, hasta el 30 de junio de 2019.
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 29 de enero de 2019.

ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA


JOHNY ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

